



**ACTA DE LA DECIMOSEXTA SESIÓN ORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO**

Periodo anual de sesiones 2021-2022

Sala Raúl Porras Barrenechea / Plataforma Microsoft Teams

Martes 01 de febrero de 2022

Resumen de acuerdos:

- Se acordó la aprobación del acta de la decimocuarta sesión ordinaria, de fecha 11 de enero de 2022.
- Se aprobó, por mayoría, con el voto dirimente de la Presidenta, el decreto de archivo recaído en el Proyecto de Ley 698/2021-CR, que propone regular la doble percepción de ingresos por profesionales médicos especialistas.
- Se rechazó, por mayoría, el pedido del congresista Américo Gonza Castillo para que la Comisión estudie y dictamine nuevamente el Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso 393/2021-CR, que propone modificar el primer párrafo del inciso f) del artículo 23, del Reglamento del Congreso de la República.
- Se aprobaron, por unanimidad, los dictámenes de control constitucional de los decretos de urgencia del interregno parlamentario 005, 009, 017, y 021-2019; de los decretos legislativos 1486, 1487, 1488, 1490, 1493, 1494, 1495, y 1498; y de los tratados internacionales ejecutivos 223, 225, 227 y 228.
- Se aprobaron, por mayoría, los dictámenes de control constitucional del Decreto Legislativo 1485 y de los tratados internacionales ejecutivos 224 y 226.
- Se acordó la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar lo acordado.

En la Sala Raúl Porras Barrenechea, y a través de la Plataforma Microsoft Teams, siendo las 09 h 37 min del martes 1 de febrero de 2022, verificado que se contaba con el *quorum* reglamentario —que para la presente sesión era de nueve congresistas—, la congresista Carmen Patricia JUÁREZ GALLEGOS, presidenta de la Comisión, dio inicio a la decimosexta sesión ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento, correspondiente al periodo anual de sesiones 2021-2022, con la asistencia de los congresistas BELLIDO UGARTE, Guido; CAVERO ALVA, Alejandro; CERRÓN ROJAS, Waldemar; ELERA GARCÍA, Wilmar; MOYANO DELGADO, Martha; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; QUITO SARMIENTO, Bernardo Jaime; REYMUNDO MERCADO, Edgard y SOTO PALACIOS, Wilson.

Se dio cuenta de la licencia de los congresistas José BALCÁZAR ZELADA, Víctor CUTIPA CCAMA, Gladys ECHAÍZ DE NÚÑEZ ÍZAGA y Adriana TUDELA GUTIÉRREZ.



I. DESPACHO

La PRESIDENTA comunicó que, a través de los correos institucionales y por el aplicativo Microsoft Teams, se había enviado el reporte de los documentos emitidos y recibidos correspondiente al periodo comprendido entre el 17 y el 30 de enero de 2022; así como de los proyectos de ley y decretos de urgencia ingresados durante el mismo periodo. Añadió que los congresistas que quisieran tomar conocimiento de esos documentos se sirvieran solicitarlo a la Secretaría Técnica.

II. ACTAS

La PRESIDENTA indicó que, a través de los correos institucionales y por la plataforma Microsoft Teams, se había alcanzado el acta de la decimocuarta sesión ordinaria, de fecha 11 de enero de 2022.

No habiendo observaciones, se acordó la aprobación del acta de la decimocuarta sesión ordinaria de la Comisión.

En esta estación —siendo las 09 h 39 min—, se dejó constancia del ingreso a la sesión del congresista Héctor Ventura Ángel, a efectos de considerar su asistencia.

III. INFORMES

La PRESIDENTA comunicó que, con fecha 25 de enero de 2022, se había recibido el Oficio 994-2021-2022-ADP-D/CR, por el cual el Oficial Mayor del Congreso informó a la Comisión del acuerdo del Pleno respecto de la modificación de la conformación de la Comisión de Constitución y Reglamento. En ese sentido, indicó que salía como titular el congresista José Enrique Jerí Oré y, en su reemplazo, ingresaba el congresista Wilmar Alberto Elera García, del grupo parlamentario Somos Perú, quien se encontraba presente en la Sala y a quien le dio la bienvenida.

Acto seguido, con relación al pedido de desacumulación del Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso 393/2021-CR, que propone la modificación del inciso f) del artículo 23 del Reglamento del Congreso de la República, a fin de que fuesen diez, y no cinco, los días laborales continuos de representación al mes en la circunscripción electoral de procedencia de los congresistas, presentado por el congresista Américo Gonza Castillo, del grupo parlamentario Perú Libre, indicó que correspondía a la Comisión, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso, decidir, por acuerdo de la mitad más uno del número legal de sus miembros —a saber, 11 votos a favor—, si es que se evaluaría nuevamente una proposición que versaba sobre idéntica materia ya aprobada por la Comisión el 12 de noviembre de 2021 y, por el Pleno, el pasado 13 de enero de 2022, y que había dado lugar a la Resolución Legislativa del Congreso 06-2021-2022-CR, que establece, entre otras medidas, que la semana de representación era de cinco días y podía ser realizada en cualquier parte del territorio nacional.



En ese sentido, indicó que el tema sería puesto en el orden del día para la votación respectiva. Pidió a los representantes del grupo parlamentario Perú Libre informar de este hecho al congresista Gonza Castillo, a efectos de que tomaran conocimiento de forma oportuna de la votación que se llevaría a cabo en la presente sesión.

IV. PEDIDOS

No habiendo pedidos por parte de los congresistas, la PRESIDENTA dispuso pasar a la estación del orden del día.

V. ORDEN DEL DÍA

La PRESIDENTA señaló que, como primer punto del orden del día, se tendría la sustentación del Proyecto de Ley 1154/2021-CR, que propone desarrollar el artículo 117 de la Constitución Política del Perú y permitir la investigación del presidente de la república, a cargo de la congresista Norma Yarrow Lumbreras, del grupo parlamentario Avanza País, a quien concedió el uso de la palabra.

La congresista YARROW LUMBRERAS explicó, en primer lugar, que su proyecto buscaba desarrollar el artículo 117 de la Constitución con la finalidad de posibilitar una investigación al presidente de la república durante su periodo, reservando la acusación para cuando lo terminase su mandato. Explicó que ello permitiría el aseguramiento de pruebas que debían ser recabadas por la Fiscalía para evitar que, con el paso del tiempo, pudieran ser eliminadas. Asimismo, indicó que se planteaba responsabilizar a la Fiscalía de la Nación en caso se negase a investigar. Además, se precisaba que la norma resultaba aplicable a las investigaciones que se encontrasen suspendidas.

En segundo lugar, recordó que cuando la Constitución fue redactada en el año 1993, en dicho periodo, la investigación y acusación de los delitos involucraba al juez penal, pero que en la actualidad la investigación estaba a cargo de la Fiscalía.

Acto seguido, desarrollo una breve reflexión sobre la figura de la inmunidad presidencial y subrayó que esta no debía ser interpretada como un símbolo de impunidad. Recordó que el primer antecedente referido a la inmunidad del presidente de la república se encontraba en el artículo 80 de la Constitución de 1826.

A continuación, explicó que la problemática que motivaba el proyecto de ley era que, en la actualidad, la nueva normativa penal permitía que se investigase a la máxima autoridad de la nación, reservando la acusación para ser presentada al fin de su mandato. Indicó que dicha investigación guardaba lógica con el aseguramiento de las pruebas que debían ser recabadas por la Fiscalía, para evitar que el paso del tiempo permitiera su eliminación e impidiese el futuro procesamiento de la máxima autoridad del país. Señaló que la inmunidad presidencial era un privilegio que debía ser interpretado en forma restrictiva y no amplia, en el marco de una interpretación unitaria



de la Constitución y respetando el principio-derecho de igualdad ante la ley de todos los peruanos, establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Constitución.

En ese orden de ideas, argumentó que toda persona que cometiera un delito debería ser investigada, incluyendo la máxima autoridad del gobierno, reservando para este último que su acusación fuese presentada al final de su mandato. Indicó que con ello se aseguraba la toma de testimonios, el recibir las pruebas documentales, filmicas y todo tipo de elemento que coadyuvase al esclarecimiento de una posible vulneración del bien jurídico protegido, evitando una posible obstrucción a la justicia, que era previsible cuando se le otorgaba tiempo y poder para efectuarla. Tras un recuento de situaciones que podrían ser objeto de investigación, reiteró que el artículo 117 de la Constitución debía ser correctamente interpretado permitiendo la investigación del primer mandatario de la nación.

En ese contexto, tras hacer referencia a la investigación suspendida al presidente de la república, indicó que había dos soluciones: (i) que la Junta de Fiscales Supremos tomase la decisión colegiada de interpretar correctamente el artículo 117 de la Constitución Política del Estado y proceder a investigar posibles delitos cometidos por el primer mandatario; o (ii) que se aprobase una ley que corrigiera la incorrecta interpretación que se hacía del artículo 117 de la Constitución, precisando que se podía investigar al presidente de la república durante su mandato, reservando únicamente la acusación hasta el fin de su periodo. Respeto a esa última alternativa, preciso que se debería establecer responsabilidad directa contra la autoridad que no cumpliera con esta norma, disponiendo que todo proceso de investigación que se encontrase suspendido volviese a reiniciarse.

Finalmente, indicó que la principal externalidad que generaría la propuesta era el incremento de la confianza de la ciudadanía, pues esta podría observar cómo la máxima autoridad debía responder por cualquier acto contrario a la ley y ser debidamente investigada por aquello, transmitiéndose así una sensación de igualdad entre todos los peruanos al no existir persona alguna que dejase de ser investigada cuando cometiera actos ilícitos. Explicó que la confianza de la ciudadanía generaba instituciones fuertes y el respeto al cumplimiento de las normas por parte de todos los peruanos.

—o—

Continuando con el orden del día, la PRESIDENTA indicó que se tenía programada la sustentación del Proyecto de Ley 918/2021-CR, de reforma constitucional que fortalece el diseño de la responsabilidad presidencial, presentado por el congresista George Edward Málaga Trillo. Indicó que, mediante Oficio 032-2022, el congresista Málaga Trillo comunicó que la congresista Susel Paredes Piqué expondría los fundamentos del proyecto de ley, en su calidad de coautora, y le concedió el uso de la palabra.

La congresista PAREDES PIQUE inició su exposición recordando que, a lo largo de los últimos años, había figuras que se habían utilizado inadecuadamente como era el caso



de la vacancia presidencial. Tras mencionar los casos de Pedro Pablo Kuczynski y Martín Vizcarra, indicó que se había tenido diversos pedidos de vacancia por incapacidad moral en un corto periodo. Consideró que lo que requería el país era institucionalidad para fortalecer la república, de modo tal que la ciudadanía tuviera una protección adecuada ante casos relacionados a actos corrupción.

Por otro lado, argumentó que cada vez que alguien perdía las elecciones, utilizaba la vacancia presidencial como un instrumento discrecional para deshacerse del ganador, llevando a una situación de inestabilidad jurídica. Indicó que el Tribunal Constitucional se había *lavado las manos* respecto al tema cuando debería haber dado una interpretación sobre el momento o las circunstancias en que se debía aplicar la vacancia. Lamentó la falta de un acuerdo político para la estabilidad democrática y cómo la inestabilidad política afectaba la vida cotidiana.

Acto seguido, sostuvo que la propuesta de modificación de la Constitución apuntaba a proteger a la ciudadanía de la discrecionalidad con que se había utilizado la vacancia por incapacidad moral, la cual había sido heredada de muchas otras constituciones anteriores a la actual. Señaló que ella compartía las interpretaciones que señalaban que por el término *incapacidad moral permanente* se hacía referencia a la incapacidad mental y física. Señaló que, con la modificación planteada, el presidente de la república —sea hombre o mujer—, en el futuro tendría la posibilidad de tener un debido proceso, pasar por varias instancias dentro del Congreso y evitar la discrecionalidad de la venganza de los *perdedores*, así como darle estabilidad política al país.

Para finalizar, llamó a los diversos sectores políticos a reunirse y generar condiciones para un nuevo pacto político y salir de la gravísima crisis que estaba viviendo la democracia. Señaló que dejaba a consideración de la Comisión el Proyecto de Ley 918/2021-CR con la única convicción de los principios democráticos, de su amor a la patria y del respeto por el congresista Miguel Grau, entre otros considerandos y exhortó a poner punto final a las posibilidades de nuevas crisis políticas utilizando malamente figuras como la vacancia presidencial.

La PRESIDENTA agradeció a la congresista por su intervención/por su alocución y le solicitó que explicara en qué consistía la fórmula legal propuesta.

La congresista PAREDES PIQUÉ precisó que se proponía modificar el artículo 117 de la Constitución y agregar que el presidente podía ser acusado durante su mandato por la presunta comisión del delito de organización criminal y de los delitos de corrupción de funcionarios como cohecho pasivo propio, cohecho pasivo impropio, cohecho activo transnacional, cohecho activo específico, negociación incompatible o aprovechamiento indebido de cargo, tráfico de influencias o enriquecimiento ilícito. Consideró que otros congresistas podrían alcanzar sugerencias para la elaboración del dictamen, como aquella de incluir el delito de violación sexual. Argumentó que la redacción propuesta permitiría retirar la subjetividad en el procedimiento para remover al presidente de la



república. Indicó que ello permitiría que los ciudadanos que aspirasen a ser presidente de la república tuviesen un comportamiento impecables.

La PRESIDENTA consultó los motivos por los cuales se había decidido considerar solo aquel grupo de delitos y no otros delitos contemplados en el Código Penal. Señaló que el problema de acotar o establecer de manera taxativa era que podrían quedar de lado otros graves delitos. Preguntó cuál podría ser el planteamiento para poder solucionar este *impasse* o deficiencia que se generaría al incluir unas figuras penales y no otras. Mencionó que en días recientes había graves críticas respecto al accionar del presidente de la república y una serie de cuestionamientos por presuntos hechos de corrupción, y que, con relación a críticas anteriores, se había dicho que se debía dejar gobernar al presidente. Señaló que en la Comisión de Constitución y Reglamento se había procurado no legislar en función de la coyuntura, específicamente con referencia a las reformas constitucionales, que debían trascender en el tiempo, las cuales implicaban gran responsabilidad. Reiteró su pregunta acerca de las razones para decidir la inclusión de las mencionadas figuras penales y no otras.

La congresista PAREDES PIQUÉ indicó que su preocupación por el tema surgió por el uso de la figura de la vacancia presidencial contra anteriores gobernantes. Señaló que al plantear la propuesta no se estaba pensando en el presidente actual, pues se había realizado en función de lo que sucedería si hubiese un presidente de la república, que sea hombre o mujer, que pusiera al país ante una situación de presunta corrupción, lo que llevaría al Congreso a utilizar inadecuadamente la vacancia por incapacidad moral. Argumentó que se tenía que buscar una salida que perdurase por lo menos cincuenta años. Tras hacer una reflexión sobre el tema de la corrupción en el Perú y su estudio por parte de distintos profesionales, indicó que se habían establecido como prioridad los delitos en los cuales el agraviado era el Estado. Explicó que ello se debía a que el presidente de la república representaba la nación y administraba el Estado. Reflexionó la cantidad de presidentes corruptos que había tenido el país en los 200 años de vida republicana y reiteró que la propuesta buscaba incluir los delitos en donde el agraviado fuese el Estado.

El congresista GONZA CASTILLO preguntó cuáles eran los criterios para que la Comisión priorizase unos proyectos de ley sobre otros. Indicó que el proyecto que se acababa de sustentar había sido presentado hacía pocos días, mientras que había proyectos del Ejecutivo y de él mismo que se habían presentado el año pasado y no estaban en agenda. Cuestionó que se estuviese ante un acto de arbitrariedad por parte de la Comisión o de la Presidenta. Indicó que el Proyecto de Ley 474/2021-PE, de reforma constitucional que fortalece la gobernabilidad y la confianza entre el Poder Ejecutivo y el Congreso de la República, presentado el 19 de octubre de 2021, no había sido agendado en la Comisión. Manifestó que el país necesitaba una explicación sobre el comportamiento de la Comisión o si ello se daba porque había congresistas o bancadas que tenían un mayor nivel que otros, por lo cual se daba prioridad a otros proyectos. Reiteró que él había presentado un proyecto de resolución legislativa del Congreso para modificar el Reglamento del Congreso y aumentar los días de la semana



de representación, pero que no había sido agendado. Insistió en que el país necesitaba una explicación por aquello que él consideraba que era una arbitrariedad. Subrayó que los proyectos de la bancada de Perú Libre no eran agendados por el Pleno ni por la Comisión.

La PRESIDENTA indicó que se encontraban en el debate del Proyecto de Ley 918/2021-CR, sustentado por la congresista Susel Paredes Piqué. Explicó que, por respeto a la congresista expositora, se terminaría con el debate. Consideró que el congresista Gonza Castillo se había excedido debido a que el Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso 393/2021-CR, al que había hecho referencia, se había tratado el 26 de octubre de 2021 y que se había acumulado en un dictamen presentado el 12 de noviembre de 2021. De igual forma, indicó que, desde noviembre de 2021, se había abierto el debate sobre el Proyecto de Ley 474/2021-PE, que fue sustentado por la presidenta del consejo de ministros Mirtha Vásquez. Consideró injustas las críticas al señalar que no se trataban los proyectos de ley. Recordó que el congresista Gonza Castillo pidió en el Pleno la desacumulación del referido proyecto y que los demás proyectos fueron aprobados, lo cual dio origen a la Resolución Legislativa 001-2021-2022-CR. En ese sentido, consideró que los cuestionamientos se basaban en falsos argumentos, por lo que pidió al congresista que mejorara su asesoría. Preciso que, conforme al Reglamento, en la sesión se podría decidir si se volvía a estudiar y dictaminar un proyecto ya dictaminado, lo cual necesitaba de una votación de mayoría absoluta para ser aprobado.

La congresista PAREDES PIQUÉ pidió autorización para poder retirarse, dado que el Pleno del Congreso se estaba desarrollando de forma simultánea.

La PRESIDENTA, en aras de poner orden en el debate, consultó si algún congresista deseaba intervenir sobre el proyecto de ley sustentado por la congresista Paredes Piqué.

El congresista ELERA GARCÍA consideró que era importante ampliar lo propuesto en el Proyecto de Ley 918/2021-CR con todos los delitos del Código Penal, pues se estaba dejando de lado distintos delitos, como los de violación o asesinato. Indicó que incluir todos los delitos sería más conveniente.

El congresista CERRÓN ROJAS consideró que proyectos como el presentado por la congresista Paredes Piqué generaba algún tipo de inestabilidad. Preguntó si era necesario modificar la Constitución en todos sus extremos. Indicó que la corrupción tenía un origen epistemológico genético, que era la propiedad privada, y que, si se quería acabar con ella, se debía cortarla de raíz. Indicó que, si uno quería acabar con la propiedad privada, debía asumir la idea de la propiedad colectiva. Señaló que se podría incluir todo el Código Penal, el Código Civil y con sanciones de índole administrativa.

El congresista CAVERO ALVA calificó como delirante que se dijera que la corrupción tenía como origen la propiedad privada. Sostuvo que la propiedad era fuente de



innovación, de creación, de riqueza. De otro lado, opinó que le parecía importante regular el artículo 117 para que fuese más específico en cuanto a los delitos por los que se podría acusar al presidente de la república siguiendo el debido proceso, primero, en la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, luego, en la Comisión Permanente y, finalmente, en el Pleno del Congreso. Consideró que no se debía eliminar la causal de vacancia por incapacidad moral permanente en el artículo 113 de la Constitución porque se presentaban situaciones en la vida política del Perú que eran impredecibles o incalculables. Después de mencionar la cantidad de votos en mayoría requerida para aprobar la moción de vacancia, consideró que el oficialismo sabía que no existían suficientes votos en contra del gobierno del presidente Castillo, por lo que no debería haber temor. Comentó que los votos para vacar llegarían cuando el consenso político y las circunstancias lo ameritasen y que, hasta el momento, ese no era el caso.

El congresista CERRÓN ROJAS, respecto a su intervención, aclaró que se había referido a que el origen de la corrupción era la manera como la propiedad privada atentaba contra la propiedad común.

La congresista MOYANO DELGADO consideró que los proyectos de ley sustentados por las congresistas Paredes Piqué y Yarrow Lumbreras serían objeto de un debate más amplio al momento de presentar el predictamen. Por otro lado, recordó que después de aprobarse la moción de vacancia del ex presidente Alberto Fujimori mediante una votación con mayoría simple, los partidos opositores plantearon poner un candado de 87 votos para dicho procedimiento, situación que debía llevar a una reflexión, pues consideraba que la vacancia por incapacidad moral debía resguardar la institución de la Presidencia de la República, mas no a las personas. Consideró que plantear reformas constitucionales en función a las personas o situaciones no era correcto. Indicó que la Constitución estaba conformada por principios y que lo demás se dejaba para las leyes y reglamentos, porque, de lo contrario, habría que incluir todo el Código Penal en el ámbito constitucional. Añadió que debía tomarse en cuenta que a un presidente de la república sí se le podía investigar, pero que el hecho de que la fiscal hubiese abdicado en su función ese era otro tema. Indicó que con ocasión del predictamen se podría ampliar los intercambios de ideas y debates.

La congresista PAREDES PIQUÉ recordó que la bancada del Partido Morado había presentado un proyecto de reforma constitucional para modificar la vacancia presidencial por incapacidad moral y la cuestión de confianza, dado que el Tribunal Constitucional no se había pronunciado sobre la causal de vacancia. Explicó que la situación se debía abordar de manera sistémica, porque no todos los instrumentos jurídicos eran perfectos. Recordó que las figuras constitucionales venían de constituciones anteriores, por lo que era necesario reforzar la institucionalidad democrática en la que se basaba el Perú. Respecto a lo manifestado por el congresista Cerrón Rojas, en alusión a la tesis de Friedrich Engels en su libro *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado* de 1884, consideró que ese tipo de ideas no se podían seguir citando, pues se vivía en un sistema democrático en donde existían normas de convivencia y debía existir la propiedad privada. Sugirió al congresista Cerrón Rojas,



por intermedio de la Presidencia, que actualizase su lecturas. Con relación a la intervención del congresista Caveró Alva, refirió que el proyecto de ley de reforma constitucional sobre la vacancia presidencial sería complementario al referido al artículo 117 de la Constitución.

El congresista CERRÓN ROJAS pidió a los congresistas, por intermedio de la Presidencia, no tomar con apasionamiento las palabras. Aclaró que en su intervención quiso referirse a que la corrupción se daba cuando la propiedad privada atentaba contra el bien común. Consideró que sería bueno que la congresista Paredes Piqué mencionase qué libros estaba leyendo que hubieran superado ese tipo de conocimiento. Pidió no satanizar posiciones que no hubieran sido claras al expresarse.

El congresista BELLIDO UGARTE indicó que le sorprendía mucho que se plantearan algunas iniciativas que respondían al actual escenario político. Sostuvo que daría la impresión de que el escenario giraba en torno a abrir jurídicamente la vacancia presidencial, lo que llevaría al país a la inestabilidad. Pidió a los congresistas ser responsables ante la población. Coincidió en que se podría profundizar el debate a un nivel filosófico, pero que ello no se lograría leyendo a autores como Miguel Ángel Cornejo o a Carlos Cuauhtémoc Sánchez. Por último, pidió tener mayor tolerancia y aplicar criterios muy objetivos, así como priorizar las necesidades del país, evitando hacer camino hacia propósitos y las bajas pasiones de algunos grupos ciudadanos, y tomar con mesura ese tipo de iniciativas.

El congresista AGUINAGA RECUENCO indicó que la situación que originaba los proyectos de ley expuestos se había dado porque la Junta de Fiscales Supremos debía de haber tomado una decisión colegiada para interpretar correctamente el artículo 117 de la Constitución y proceder a investigar al primer mandatario. Consideró que suspender la investigación no solo representaba una burla hacia el pueblo, sino una burla al derecho nacional. Sostuvo que en el sector justicia y en el Ministerio Público se cometía una serie de estropicios de la que después se lamentarían.

El congresista QUITO SARMIENTO indicó que los hechos que motivaban a los congresistas plantear determinadas iniciativas se daban por el escenario político en el que se vivía. Consideró que la labor se debía orientar a un proceso para hacer determinados cambios, pero no con el objetivo de que cayese el gobierno. Agregó que, si bien se estaban haciendo cambios a la Constitución —aclarando que no estaba en contra de esas modificaciones, porque eran necesarias—, consideró oportuno que los congresistas también se dieran cuenta que se debían hacer reformas a la Constitución en su integridad. Sostuvo que era importante no quedarse simplemente en el interés particular —muchas veces, mezquino— de un determinado momento u época, que no conllevaría a resolver los problemas reales y estructurales que tenía el país.

El congresista CUTIPA CCAMA consideró positivo que finalmente saliera a relucir la razón real de la discusión de los proyectos de ley, en alusión a que un congresista había afirmado que, si la Junta de Fiscales Supremos hubiera hecho su trabajo, no se hubieran



tocados estos temas con los proyectos de ley. Sostuvo que aquello demostraba o comprobaba que se quería legislar con nombre propio, sin respetar la independencia de poderes, lo que era peligroso para el Estado de derecho y la democracia. Consideró que el tema en debate era parte de la reacción a una situación con nombre propio.

El congresista AGUINAGA RECUENCO reafirmó su posición de que no se estarían debatiendo proyectos para reformar el artículo 117 de la Constitución si se hubiera tomado la decisión de investigar al presidente de la república. Consideró que la Junta de Fiscales Supremos tendría que haber interpretado correctamente dicho artículo constitucional y no haber caído en una interpretación con la que se suspendía la investigación, que, en su opinión, fue una decisión personalísima de la fiscal de la nación.

El congresista CUTIPA CCAMA sostuvo que se ratificaba una vez más desde el Congreso se quería indicar al Ministerio Público lo que tenía que hacer.

La PRESIDENTA agradeció a la congresista Susel Paredes Piqué por la exposición de su proyecto y reiteró que se buscaría reabrir el debate, escuchar las posiciones, invitar a los especialistas y llegar siempre a la mejor decisión y consenso.

En esta estación, se dejó constancia del ingreso a la sesión de los congresistas titulares Alejandro Aguinaga Recuenco (a las 10 h 00 min), Luis Ángel Aragón Carreño (a las 10 h 08 min) y Eduardo Salhuana Cavides (a las 10 h 40 min); así como del congresista accesitario Alex Paredes Gonzáles (a las 10 h 00 min), a efectos de considerar su asistencia.

—○—

Continuando con el orden del día, la PRESIDENTA indicó que se trataría el decreto de archivo recaído en el Proyecto de Ley 698/2021-CR, que propone regular la doble percepción de ingresos por profesionales médicos especialistas.

La PRESIDENTA explicó que el Proyecto de Ley 698/2021-CR tenía por objeto desarrollar el artículo 40 de la Constitución Política, con la finalidad de establecer que la doble percepción de ingresos de profesionales médicos especialistas fuese aplicable en zonas de pobreza y de pobreza extrema donde hubiera brecha de recursos humanos ante la ocurrencia de emergencia sanitaria y por necesidad del servicio, previo informe y requerimiento de la unidad ejecutora.

Indicó que, de la lectura de dicho proyecto de ley, se podía evidenciar que era contrario al artículo 40 de la Constitución Política, pues esta disposición establecía que por ley era posible la ampliación temporal de la excepción sobre el impedimento de desempeño de más de un cargo o empleo público remunerado para el personal médico especialista o asistencial de salud ante una emergencia sanitaria.



En ese sentido, explicó que cuando el artículo 40 de la Constitución precisaba que *por ley* era posible la ampliación temporal de la excepción del impedimento para desempeñar más de un cargo o empleo público remunerado para el personal médico especialista o asistencial de salud ante una emergencia sanitaria, lo que disponía era que, ante una situación extraordinaria, como lo era la emergencia sanitaria —que debía estar previamente declarada—, se podía, por ley, suspender temporalmente la prohibición de la doble percepción por cargo o empleo público, que era una regla general, por el lapso que durase el estado de emergencia.

Igualmente, indicó que el Proyecto de Ley 698/2021-CR precisaba que las prestaciones de los profesionales médicos especialistas estaban referidas a vacaciones, gratificaciones, compensación por tiempo de servicios y bonificaciones, entre otros costos no salariales integrado por los beneficios laborales establecidos por ley respecto del personal médico del Sector Público; por lo tanto, el proyecto de ley en mención conllevaba, de forma directa —indicó—, un impacto en los recursos del Estado; es decir, aumentaba el gasto público, algo prohibido por la Constitución Política respecto a iniciativas legislativas de autoría de congresistas.

Por otro lado, señaló que la Ley 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en el numeral 2 del párrafo 2.2 del artículo 2, establecía que todo dispositivo legal que autorizase gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 debía especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se derivasen de la aplicación de los dispositivos legales.

Finalizó la exposición de los fundamentos del decreto de archivo explicando que, al tratarse de un proyecto de ley de iniciativa congresal que impactaba directamente en el aumento de gasto público, que no especificaba la fuente del respectivo financiamiento, pero que, además, pretendía tener naturaleza permanente, cuando, de conformidad con el artículo 40 de la Constitución, lo que correspondería sería que fuese vista como una ley de efectos temporales y excepcionales —es decir, que estableciera un lapso determinado para la contratación de personal médico especialista ante una emergencia sanitaria, en determinadas zonas del país—, la Comisión decretaba su archivamiento de plano, por ser contrario a los artículos 40 y 89 de la Constitución Política.

Acto seguido, dispuso someter a votación el decreto de archivo recaído en el Proyecto de Ley 698/2021-CR, que proponía regular la doble percepción de ingresos por profesionales médicos especialistas.

Efectuada la votación, el decreto de archivo obtuvo seis votos a favor, seis en contra y dos abstenciones.

Votaron a favor los congresistas CAVERO ALVA, Alejandro; ELERA GARCÍA, Wilmar; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; MOYANO DELGADO, Martha; REYMUNDO MERCADO, Edgard y SALHUANA CAVIDES, Eduardo.



Comisión de Constitución y Reglamento

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Votaron en contra los congresistas ARAGÓN CARREÑO, Luis; BELLIDO UGARTE, Guido; CERRÓN ROJAS, Waldemar; PAREDES GONZALES, Alex (accessitario en reemplazo del congresista titular José Balcázar Zelada); QUITO SARMIENTO, Bernardo Jaime y SOTO PALACIOS, Wilson.

Se abstuvieron los congresistas AGUINAGA RECUENCO, Alejandro y CUTIPA CCAMA, Víctor.

En tal virtud, producido el empate —con seis votos a favor, seis votos en contra y dos abstenciones— y haciendo uso de su prerrogativa reglamentaria, la PRESIDENTA emitió su voto dirimente a favor del decreto de archivo.

Cerrada la votación, se dejó constancia del voto en abstención del congresista Alejandro Muñante Barrios.

—o—

Continuando con la agenda, la PRESIDENTA indicó que se procedería con tomar una decisión sobre el pedido del congresista Américo Gonza Castillo, para volver a estudiar y dictaminar el Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso 393/2021-CR, que proponía la modificación del artículo 23 del Reglamento del Congreso de la República, a fin de que fuesen diez, y no cinco, los días laborales continuos al mes en la circunscripción electoral de procedencia de los congresistas. Recordó que, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso, se requería del acuerdo de la mitad más uno del número legal de los miembros de la Comisión, es decir, 11 votos a favor.

Realizada la consulta, el pedido fue rechazado, por mayoría, con 8 votos en contra, 4 a favor y 2 abstenciones.

Votaron en contra los congresistas AGUINAGA RECUENCO, Alejandro; ARAGÓN CARREÑO, Luis; CAVERO ALVA, Alejandro; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; MOYANO DELGADO, Martha; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; SALHUANA CAVIDES, Eduardo y SOTO PALACIOS, Wilson.

Votaron a favor los congresistas CERRÓN ROJAS, Waldemar; PAREDES GONZALES, Alex (accessitario en reemplazo del congresista titular José Balcázar Zelada); QUITO SARMIENTO, Bernardo Jaime y REYMUNDO MERCADO, Edgard.

Se abstuvieron los congresistas BELLIDO UGARTE, Guido y ELERA GARCÍA, Wilmar.

Cerrada la votación, se dejó constancia del voto en contra del congresista Héctor Ventura Angel.

—o—



Siguiendo con el orden del día y como último punto, la PRESIDENTA presentó cuatro predictámenes de control constitucional sobre los decretos de urgencia 005, 009, 017, y 021-2019, emitidos dentro del interregno parlamentario. Asimismo, nueve predictámenes de control sobre los decretos legislativos 1485, 1486, 1487, 1488, 1490, 1493, 1494, 1495 y 1498; y 6 predictámenes de control de los tratados internacionales ejecutivos 223, 224, 225, 226, 227 y 228.

En primer lugar, indicó que las 19 normas sujetas a control habían sido dictaminadas en el periodo parlamentario anterior, pero que, por disposición del Consejo Directivo, a través del Acuerdo 054-2021-2022/CONSEJO-CR, debían ser nuevamente sometidas a evaluación y pronunciamiento de la Comisión.

En segundo lugar, explicó que en los predictámenes presentados se recogían los antecedentes y estudio realizados por el anterior Congreso y se presentaba similar conclusión.

Por otro lado, con relación a los decretos de urgencia del interregno, expuso que se concluía que cumplían con los parámetros normativos sustanciales desarrollados por la Comisión de Constitución y Reglamento del periodo anterior; sin embargo, se recomendaba, en el caso del predictamen del Decreto de Urgencia 009-2019, exhortar al Poder Ejecutivo a cumplir con la dación en cuenta de la emisión de estas normas dentro del plazo establecido en el artículo 91 del Reglamento del Congreso, que era de 24 horas de publicada la norma, toda vez que, en dicho caso, el Poder Ejecutivo dio cuenta fuera de dicho plazo.

Asimismo, con relación a los decretos legislativos, explicó que, del mismo modo, se concluía que se habían emitido conforme a la Constitución Política y dentro del alcance material y temporal establecido en la Ley Autoritativa 31011, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en diversas materias para la atención de la emergencia sanitaria producida por el covid-19; sin embargo, indicó, en todos los casos —es decir, en los nueve predictámenes—, se recomendaba exhortar al presidente de la república a poner mayor diligencia en el cumplimiento del plazo para dar cuenta al Congreso, toda vez que en los nueve casos analizados, los decretos legislativos habían sido remitidos al Congreso fuera del plazo establecido en el Reglamento del Congreso.

Finalmente, respecto a los predictámenes de los tratados internacionales ejecutivos, indicó que también se concluía que eran constitucionales por respetar los parámetros establecidos en los artículos 56 y 57 de la Constitución Política; no obstante, también se recomendaba exhortar al Poder Ejecutivo a cumplir con los plazos establecidos para la dación en cuenta de las normas que emitía, en atención a que, en los seis casos, todos los tratados habían sido enviados al Congreso fuera del plazo establecido en el Reglamento del Congreso.



Comisión de Constitución y Reglamento

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Acto seguido, indicó que, por economía procesal, se sometería a consideración de los congresistas todos los predictámenes de control en una sola votación, si no hubiera oposición alguna.

El congresista QUITO SARMIENTO se pronunció en contra de los predictámenes del Decreto Legislativo 1485 y de los tratados internacionales ejecutivos 224 y 226.

La PRESIDENTA indicó que se podría considerar su votación en contra respecto de los mencionados predictámenes.

Realizada la votación, los predictámenes de control sobre los decretos de urgencia emitidos dentro del interregno parlamentario, 005, 009, 017, y 021-2019; de los decretos legislativos 1486, 1487, 1488, 1490, 1493, 1494, 1495, y 1498; y los seis dictámenes de control de los tratados internacionales ejecutivos 223, 225, 227 y 228 fueron aprobados por unanimidad, con 14 votos a favor, de los congresistas AGUINAGA RECUENCO, Alejandro; ARAGÓN CARREÑO, Luis; BELLIDO UGARTE, Guido; CAVERO ALVA, Alejandro; CERRÓN ROJAS, Waldemar; ELERA GARCÍA, Wilmar; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; MOYANO DELGADO, Martha; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; PAREDES GONZALES, Alex (accesitario en reemplazo del congresista titular José Balcázar Zelada); QUITO SARMIENTO, Bernardo Jaime; REYMUNDO MERCADO, Edgard; SALHUANA CAVIDES, Eduardo y SOTO PALACIOS Wilson..

Con relación al Decreto Legislativo 1485, el congresista QUITO SARMIENTO dejó expresado su voto en contra, por lo que, respecto al predictamen de dicha norma, su aprobación fue por mayoría.

Respecto a los tratados internacionales ejecutivos 224 y 226, el congresista QUITO SARMIENTO expresó su voto en contra, por lo que, en el caso de los respectivos predictámenes, su aprobación fue por mayoría.


La PRESIDENTA solicitó la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

Consultada la dispensa fue aprobada por..., con... votos a favor y... en contra.

En este estado, la PRESIDENTA levantó la decimosexta sesión ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento.

Eran las 11 h 35 min.


ADRIANA TUÑEDA GUTIÉRREZ
Secretaría
Comisión de Constitución y Reglamento


CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Presidenta
Comisión de Constitución y Reglamento